



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCION N° J32 -2011-DCGI/JNE

Lima, 11 de julio de 2011

EXPEDIENTE N° 01281-2011-031

VISTA, la Resolución N° 003-2011-JEEH de fecha 19 de junio de 2011, mediante la cual el Jurado Electoral Especial de Huaura, dispone remitir el presente procedimiento a la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, a efectos que continúe con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo primero del Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 17 de junio de 2011, dispone que los expedientes sobre publicidad estatal, propaganda electoral y neutralidad política que se encuentren pendientes de resolución en los Jurados Electorales Especiales, sean remitidos a la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, para continuar con el trámite correspondiente.
2. Que mediante resoluciones N° 474-2011-JNE, 475-2011-JNE y 510-2011-JNE se proclamaron los resultados de las Elecciones para Presidente y Vice Presidentes, Congresistas de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, con lo que se concluye el proceso de Elecciones Generales 2011.
3. Que, en el presente caso, la Coordinadora de Fiscalización del Jurado Electoral Especial de Huaura, remite el Informe de Fiscalización N° 040-2011-DAG-FPH -JEE HUAURA/JNE, de fecha 01 de junio de 2011, al Jurado Electoral Especial de Huaura. Con Resolución N° 001-2011-JEEH, de fecha 02 de junio, el Jurado Electoral Especial de Huaura, resuelve abrir procedimiento de determinación de infracción a las normas de propaganda electoral contra la organización política Fuerza 2011, al haber colocado afiches en postes de alumbrado público en la Av. Panamericana Norte cuadra 13, Urb Los Jardines, Ovalo de Huacho, en el distrito de Huacho; y ordena el traslado del referido Informe de Fiscalización para que el Personero Legal de la organización política Fuerza 2011, proceda a realizar los descargos correspondientes.
4. Que, con Informe de Fiscalización N° 053-2011-DAG-FPH -JEE HUAURA/JNE de fecha 14 de junio de 2011, el Fiscalizador Provincial de Huaura, verifica que la propaganda electoral no ha sido retirada del lugar. Con Resolución N° 002-2011-JEEH, de fecha 14 de junio de 2011, el Jurado Electoral Especial de Huaura, declara que la organización política Fuerza 2011 incurrió en infracción a las normas sobre propaganda electoral y requiere el retiro inmediato de la propaganda electoral colocada en postes de alumbrado público y se abstenga de incurrir en nueva infracción, bajo apercibimiento de abrir procedimiento sancionador.
5. Que no obstante lo señalado, la Resolución N° 0514-2011-JNE, de fecha 14 de junio de 2011, en su considerando N° 4, respecto que las infracciones imputadas a las organizaciones políticas cuando utilicen postes de alumbrado público para fijar o pegar afiches de propaganda electoral; conducta que no está tipificada en el artículo 14° del Reglamento de Propaganda Electoral aprobado con Resolución N° 136-2010-JNE, concluyendo que: *"Por tanto los procedimientos de determinación y sanción llevados a cabo por el JEE, carecen de sustento normativo y son de competencia de la autoridad municipal, por lo que debe declararse su nulidad ..."*
6. Que, en el caso materia del presente procedimiento, antes de continuar con el trámite del mismo, esta Dirección Central de Gestión Institucional advierte que en caso de propaganda electoral





Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCION N° 132 -2011-DCGI/JNE

colocada en postes de alumbrado público, no es competente para el trámite del mismo; por carecer de sustento normativo y es competencia de la autoridad municipal, según Resolución N° 0514-2011-JNE; corresponde entonces concluir y archivar el presente procedimiento.

Por lo tanto, la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar CONCLUIDO el procedimiento sobre Propaganda Electoral en Período Electoral seguido contra la organización política Fuerza 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el ARCHIVAMIENTO del presente expediente y la NOTIFICACION de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 22° del Reglamento de Propaganda Electoral aprobado mediante Resolución N° 136-2010-JNE.

Regístrese y Comuníquese



Eco/ Apolinar Madrid Escobar
Director Central de Gestión Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES